



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 23 de junio de 2017

Señor (a)
JAIRO ENRIQUE VILLANUEVA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 4857 del 5 de junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Secretario General (E)

Sandra D.

1917

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT ON THE PROGRESS OF THE WORK DURING THE YEAR 1917

BY

ROBERT A. MILLIKAN

AND

WALTER B. WHEELER



20

Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 4857
 Fecha: junio 5, 2017, 2:07 p.m.
 Dependencia: Personería Delegada en lo
 Serie: VEEDURÍAS
 Anexos: No

siged

Señor

JAIRO ENRIQUE VILLANUEVA

Ciudad



ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 3478-2017



Cordial saludo,



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada asumió por reparto su solicitud, y en aras de ejercer la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 23 de mayo de 2017, al juzgado trece (13) penal municipal con función de garantías constitucionales, dentro del proceso bajo radicado No. 680016000159201611745. Donde se adelantó veeduría la cual evidencio la siguiente información;

El día 13 de noviembre de 2016 se realizó audiencia de legalización de captura y formulación de imputación. El juzgado deja a órdenes del INPEC al señor Villanueva a la espera de ser trasladado a la ciudad de Barranquilla.

Con fecha del 23 de enero y 23 de mayo de 2017 el juzgado ofició al INPEC de Bucaramanga y Barranquilla para que se proceda realizar el traslado del señor Villanueva. Toda vez que es el Juzgado de Ejecución de penas, el encargado de conceder el cambio de domicilio en el cual se va a continuar con la prisión domiciliaria.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso.

Sin otro particular,

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA

Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyecto: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 23 JUN 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar JAIRO ENRIQUE VILLANUEVA, toda vez que no aportaron dirección para correspondencia.

El Secretario General (E),

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR